I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000116

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

**Cerrillos,** 04 FEB. 2015

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/00214/2014; el Memorándum Nº1000/0015/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y 202/0092/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0092/2015, el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2015".**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** cédula de identidad N°15.949.861-1, para que realice las siguientes funciones específicas:

- Asesorar y orientar jurídicamente a los habitantes de Cerrillos.
- Asesorar a las organizaciones comunitarias.
- Representar ante tribunales de justicia en caso de connotación social, previo estudio de antecedentes socioeconómicos.
- Patrocinar causas, las que no sean competencias de la corporación de asistencia social, previo estudio de antecedentes.
- Asesorar ley organizaciones comunitarias.
- Asesorar en terreno cuando se requiera.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** la suma mensual de $1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos. La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros diez días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000116

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MZR/CUCH/MIEE/avq.**

**Distribución:**
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Secplan
- Interesada
- Página Web